



DECRETO Nº **1932**  
TEMUCO, **22 DIC. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.853, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	MARCOS FLAVIO SOTO LENZ		
Rut			
Funciones Específicas:	Realizar un total de 13 endodancias (Uniradiculares o Multiradiculares) a pacientes beneficiarios e inscritos en los centros de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, lo que contempla:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Trepanación:</u> Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridación con limas y el irrigante indicado según diagnóstico pulpar de la pieza a tratar.</li> <li>• <u>Conductometría:</u> Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario.</li> <li>• <u>Instrumentación Biomecánica e Irrigación:</u> Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto.</li> <li>• <u>Obtusión Radicular:</u> Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador mate del espacio comprendido entre los límites cervical y cemento-dentario de un conducto radicular preparado mecánicamente.</li> </ul>		
	Para el pago de las actividades realizadas, además deberá cumplir con lo siguiente:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Completar en su totalidad las Fichas Clínicas entregadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.</li> <li>• Entregar nóminas de pacientes atendidos</li> <li>• Informar Garantía de atención 1 año</li> </ul>		
Inicio	01.10.2017	Término	15.12.2017
Monto Total	\$839.423.-	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.14.00	PROGRAMA: Convenio Odontológica Integral (Endodancias)	

2.- El monto total a refrendar es de \$839.423.- (ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA DA NAVARRO  
SECRETARIA MUNICIPAL

190  
DISTRIBUCION

- Of. de Partes  
- Departamento  
- Interesado



Handwritten signature and circular stamp: SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO



6370 / 15.12.17